



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN

HECHOS

ÚNICO.- Ha tenido entrada en este órgano competicional solicitud, formulada por el club ÁGUILAS FC, de modificación del lugar de celebración del encuentro ÁGUILAS FC – RB LINENSE, correspondiente a la jornada 12ª del grupo 4 de Segunda Federación, motivada por el proceso de resiembra de su instalación principal de juego, Centenario El Rubial, lo que lo mantendrá fuera de servicio desde el 4 de noviembre hasta el 1 de diciembre, según refleja el informe del Concejal Delegado de Deportes del Ayuntamiento de Águilas, así como el proceso de resiembra también de la instalación alternativa de juego, José Ruiz Lajarín, que también mantendrá fuera de servicio el campo alternativo de juego por el mismo periodo, según informe del mismo Concejal Delegado municipal.

Por ello, se solicita autorización para la disputa del encuentro en el Estadio Francisco Artés Carrasco, pese a no tratarse del campo principal ni del alternativo de juego del club local, aportando informe del Concejal de Deportes del Ayuntamiento de Lorca que refleja la disponibilidad de dicha instalación para el encuentro en cuestión.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Este órgano competicional es competente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 56.a) de los Estatutos de la RFEF, para determinar el lugar de celebración de los partidos que, por diversas causas, no puedan celebrarse en las instalaciones deportivas propias.

II.- Prevé el artículo 227 del Reglamento General de la RFEF que los partidos que corresponda celebrar a un club en su propio campo puedan ser jugados en otro si así fuese autorizado por circunstancias especiales.

En el presente supuesto concurren, a juicio de este órgano, circunstancias especiales que permiten autorizar, con carácter excepcional, la celebración del encuentro en el Estadio Francisco Artés Carrasco, a pesar de que dicho campo no hubiese sido indicado por el club local como instalación alternativa de juego.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Es por ello que se **RESUELVE:**

Autorizar la celebración del encuentro ÁGUILAS FC – RB LINENSE, correspondiente a la jornada 12ª del grupo 4 de Segunda Federación en el Estadio Francisco Artés Carrasco.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

Notifíquese a los clubes Águilas FC, RB Linense, al Área de Competiciones y Fútbol No Profesional y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.

En Las Rozas de Madrid, a 31 de octubre de 2024.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales